Parcela 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 28043
IDUFIR Nº: 50027000660923.
Naturaleza de la finca URBANA: Solar.

URBANA.- Parcela de terreno urbano, ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en la calle **ESCORIAZA Y FABRO**, al lado derecho de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/493 al 341/172. Tiene una extensión superficial de ocho mil novecientos diecisiete metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias; Sur, calle Escoriaza y Fabro; Este, terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias; y Oeste, calle Escoriaza y Fabro. **Referencia catastral:** 5335503XM7153G0001SI.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 SA,	A50928845	2944	1016	71	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compra.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:

   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

Parcela 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 28045
IDUFIR Nº: 50027000660930.
Naturaleza de la finca URBANA: Solar.

URBANA.- Parcela de terreno urbano, ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en la **ESTACIÓN DEL PORTILLO**, puntos kilométricos 340/637 al 340/688, lado izquierdo de la línea férrea de Madrid-Barcelona por Caspe. Tiene una extensión superficial de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, antiguo enlace A-68, hoy vial urbano, en línea recta de veintiún metros dieciocho centímetros; Sur, terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en línea de veintiún metros cuatro centímetros; Este, terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en línea de cuarenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros; y Oeste, terrenos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en línea de cuarenta y ocho metros dieciséis centímetros.
Referencia catastral: pendiente de asignación.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 SA,	A50928845	2944	1016	75	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compra.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
    a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA

Parcela 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 30126
IDUFIR Nº: 50027000693969.
Naturaleza de la finca URBANA: Porción de terreno.

*Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Zaragoza, **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, antigua Estación de Zaragoza-Portillo, al lado izquierdo de la línea Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/655 al 340/757, que tiene forma rectangular y se identifica con la parcela de terreno de superficie no municipal de la **parcela de equipamiento** denominada 19.06 en la modificación número 12 del P.G.O.U. de Zaragoza -Área G-19/1-, de **cuatro mil doscientos noventa y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados**. Usos: equipamiento deportivo, cultural y espectáculos. Linderos: Norte, finca municipal que forma parte del vial urbano, antiguo enlace con la AP-68, hoy calle Escrivá de Balaguer; Sur, terrenos de ADIF, futura zona verde pública 19.10; Este, espacio de paso público perteneciente a la parcela de equipamiento denominada 19.07; y Oeste, parcela de infraestructuras 19.09. Aprovechamiento lucrativo: dos mil trescientos sesenta metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Dicha finca es parte que se segregó de la ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, a ambos lados de la vía, y entre los puntos kilométricos 340/420 al 341/248 de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Caspe.

El expresado aprovechamiento lucrativo de dos mil trescientos sesenta metros cincuenta y dos decímetros cuadrados ha pasado a formar la finca inscrita con el número 30.128, al folio 28 del tomo 3.044, libro 1.116 de Sección 3ª D, habiéndoselo reservado la Compañía Mercantil "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A."

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,	P5030300G	3044	1116	26	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de cesión gratuita.

CARGAS

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*SE HALLA GRAVADA por razón de su procedencia con una SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLA para el paso de aguas, constituida sobre la finca 9.001, que es el predio sirviente, en favor de la finca inscrita con el número 5.479, al folio 171 del tomo 488 del archivo del antiguo Registro Uno, que es el predio dominante, según la inscripción 2ª de dicha finca 9.001, al folio 109 del tomo 875 del archivo del antiguo Registro Uno, libro 254 de Sección 2ª, de fecha 20 de noviembre de 1894.

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*TIENE A SU FAVOR como PREDIO DOMINANTE por razón de su procedencia la SERVIDUMBRE DE VERTER AGUAS PLUVIALES a que se refiere la inscripción 1ª de la finca 5.397.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
  Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA

Parcela 4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO ONCE - ZARAGOZA -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 30114
IDUFIR Nº: 50027000693938.
Naturaleza de la finca URBANA: Porción de terreno.
Vía Pública: AVENIDA ANSELMO CLAVE.

*Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Zaragoza, **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, antigua Estación de Zaragoza-Portillo, al lado izquierdo de la línea Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/725 al 340/910, que se identifica con la parcela de terreno de superficie no municipal de la **parcela de equipamiento** denominada 19.07 en la modificación número 12 del P.G.O.U. de Zaragoza -Área G-19/1-, de **cinco mil trescientos setenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados**. Usos: equipamiento deportivo, cultural y espectáculos. Linderos: Norte, finca municipal que forma parte del vial urbano, antiguo enlace con la AP-68, hoy calle Escrivá de Balaguer, y superficie destinada a futura ampliación de la Avenida Clavé; Sur, espacio de paso público perteneciente a la parcela de equipamiento denominada 19.08; Este, terreno destinado a futura ampliación de la Avenida Clavé; y Oeste, terrenos de ADIF, futura zona verde pública 19.10 y espacio público de paso perteneciente a la parcela 19.06. Aprovechamiento lucrativo: dos mil novecientos cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados. Dicha finca se segregó de la ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, a ambos lados de la vía, y entre los puntos kilométricos 340/420 al 341/248 de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Caspe.

El expresado aprovechamiento lucrativo de dos mil novecientos cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados ha pasado a formar la finca inscrita con el número 30.116, al folio 16 del tomo 3.044, libro 1.116 de Sección 3ª D, habiéndoselo reservado la Compañía Mercantil "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.".

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,	P5030300G	3044	1116	14	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de cesión gratuita.

CARGAS

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*SE HALLA GRAVADA por razón de su procedencia con una SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLA para el paso de aguas, constituida sobre la finca 9.001, que es el predio sirviente, en favor de la finca inscrita con el número 5.479, al folio 171 del tomo 488 del archivo del antiguo Registro Uno, que es el predio dominante, según la inscripción 2ª de dicha finca 9.001, al folio 109 del tomo 875 del archivo del antiguo Registro Uno, libro 254 de Sección 2ª, de fecha 20 de noviembre de 1894.

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*TIENE A SU FAVOR como PREDIO DOMINANTE por razón de su procedencia la SERVIDUMBRE DE VERTER AGUAS PLUVIALES a que se refiere la inscripción 1ª de la finca 5.397.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
  Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
  Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Parcela 5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 30122
IDUFIR Nº: 50027000693952.
Naturaleza de la finca URBANA: Porción de terreno.

*Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Zaragoza, **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, antigua Estación de Zaragoza-Portillo, al lado izquierdo de la línea Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/725 al 340/910, que se identifica con la parcela de terreno destinada a **viario público**, futura ampliación de la Avenida Clavé en la modificación número 12 del P.G.O.U. de Zaragoza -Área G-19/1-, de **mil ochocientos sesenta y tres metros veintiún decímetros cuadrados**. Usos: viario público. Linderos: Norte, viario público municipal, antiguo enlace con la AP-68, hoy calle Escrivá de Balaguer, en su confluencia con la Avenida Clavé; Sur, terrenos de ADIF; Este, Avenida Clavé; y Oeste, parcelas de equipamiento 19.07 y 19.08. Aprovechamiento lucrativo: mil veinticuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Dicha finca se segregó de la ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, a ambos lados de la vía, y entre los puntos kilométricos 340/420 al 341/248 de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Caspe.

El expresado aprovechamiento lucrativo de mil veinticuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados ha pasado a formar la finca inscrita con el número 30.124, al folio 24 del tomo 3.044, libro 1.116 de Sección 3ª D, habiéndoselo reservado la Compañía Mercantil "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.".

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,	P5030300G	3044	1116	22	1

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de cesión gratuita.

CARGAS

- **SERVIDUMBRE.** *(Carga de PROCEDENCIA)*

*SE HALLA GRAVADA por razón de su procedencia con una SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLA para el paso de aguas, constituida sobre la finca 9.001, que es el predio sirviente, en favor de la finca inscrita con el número 5.479, al folio 171 del tomo 488 del archivo del antiguo Registro Uno, que es el predio dominante, según la inscripción 2ª de dicha finca 9.001, al folio 109 del tomo 875 del archivo del antiguo Registro Uno, libro 254 de Sección 2ª, de fecha 20 de noviembre de 1894.

- **SERVIDUMBRE.** *(Carga de PROCEDENCIA)*

*TIENE A SU FAVOR como PREDIO DOMINANTE por razón de su procedencia la SERVIDUMBRE DE VERTER AGUAS PLUVIALES a que se refiere la inscripción 1ª de la finca 5.397.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.

Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
    a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Parcela 7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 30118
IDUFIR Nº: 50027000693945.
Naturaleza de la finca URBANA: Porción de terreno.

*Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Zaragoza, **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, antigua Estación de Zaragoza-Portillo, al lado izquierdo de la línea Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/725 al 340/910, que se identifica con la parcela de **equipamiento** denominada 19.08 en la modificación número 12 del P.G.O.U. de Zaragoza -Área G-19/1-, de **cuatro mil cuatrocientos siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados**. Usos: equipamiento deportivo, sanidad y salud, cultural y espectáculos. Linderos: Norte, espacio público de paso perteneciente a la parcela de equipamiento denominada 19.07; Sur, terrenos de ADIF; Este, terreno destinado a futura ampliación de la Avenida Clavé; y Oeste, terrenos de ADIF, futura zona verde pública 19.10. Dicha finca se segregó de la ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, a ambos lados de la vía, y entre los puntos kilométricos 340/420 al 341/248 de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Caspe.

El aprovechamiento lucrativo de dos mil cuatrocientos veintitrés metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados que correspondía a la finca que nos ocupa ha pasado a formar la finca inscrita con el número 30.120, al folio 20 del tomo 3.044, libro 1.116 de Sección 3ª D, habiéndoselo reservado la Compañía Mercantil "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.".

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA,	G58899998	3044	1116	18	2

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de compra, para su obra social.

CARGAS

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*SE HALLA GRAVADA por razón de su procedencia con una SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLA para el paso de aguas, constituida sobre la finca 9.001, que es el predio sirviente, en favor de la finca inscrita con el número 5.479, al folio 171 del tomo 488 del archivo del antiguo Registro Uno, que es el predio dominante, según la inscripción 2ª de dicha finca 9.001, al folio 109 del tomo 875 del archivo del antiguo Registro Uno, libro 254 de Sección 2ª, de fecha 20 de noviembre de 1894.

- SERVIDUMBRE. *(Carga de PROCEDENCIA)*

*TIENE A SU FAVOR como PREDIO DOMINANTE por razón de su procedencia la SERVIDUMBRE DE VERTER AGUAS PLUVIALES a que se refiere la inscripción 1ª de la finca 5.397.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.
Tiene una afección fiscal de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.
  Tiene una afección fiscal de fecha cuatro de octubre de dos mil trece.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA -

Rincon 8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO ONCE

FECHA DE EMISIÓN: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA Nº: 28047

*Parcela de terreno urbano ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en la **AVENIDA ANSELMO CLAVÉ**, antigua Estación de Zaragoza-Portillo, a ambos lados de la línea Zaragoza a Barcelona por Caspe, frente a los puntos kilométricos 340/420 al 341/248. Tiene forma irregular, con una extensión superficial de sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, antiguo enlace A-68, hoy vial urbano denominado calle de Escrivá de Balaguer, terreno de "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A." y parcela segregada, finca registral 30.126; Sur, calle Santander; Este, parcela constituida por las fincas registrales 30.114, 30.118 y 30.122, Avenida Anselmo Clavé y finca registral 27.371 de ADIF; y Oeste, calle Escoriaza y Fabro y terrenos de "Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.".

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	2944	1016	79	2

100% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de declaración de resto con el carácter de bien demanial.

CARGAS

- **SERVIDUMBRE.** ***(Carga de PROCEDENCIA)***

*SE HALLA GRAVADA por razón de su procedencia con una SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLA para el paso de aguas, constituida sobre la finca 9.001, que es el predio sirviente, en favor de la finca inscrita con el número 5.479, al folio 171 del tomo 488 del archivo del antiguo Registro Uno, que es el predio dominante, según la inscripción 2ª de dicha finca 9.001, al folio 109 del tomo 875 del archivo del antiguo Registro Uno, libro 254 de Sección 2ª, de fecha 20 de noviembre de 1894.

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. *(Carga de PROCEDENCIA)*

Por razón de su procedencia tiene afecciones fiscales de fechas treinta de noviembre de dos mil cinco.

- **SERVIDUMBRE.** ***(Carga de PROCEDENCIA)***

*TIENE A SU FAVOR como PREDIO DOMINANTE por razón de su procedencia la SERVIDUMBRE DE VERTER AGUAS PLUVIALES a que se refiere la inscripción 1ª de la finca 5.397.

- **AFECCIÓN.** EXENTA DE TRANSMISIONES.

Tiene una afección fiscal de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, **vigente el asiento** de presentación, al cierre del Libro Diario **del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, antes de la apertura del diario.*

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado de que:
   a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
   b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Parcela 9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO ONCE

FECHA DE EMISION: 30/11/2005

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: ZARAGOZA Finca: 27371 sección: 06

Naturaleza de la finca: SOLAR

AVENIDA ANSELMO CLAVE

Referencia Catastral: 5335502XM7153C0002RL
Superficie: Terreno(1.835,0000) m2

SITUADA AL LADO IZQUIERDO Y FRENTE A LOS PUNTOS KILOMETRICOS 340/967 AL 341/027 DE LA LINEA FERREA DE ZARAGOZA A BARCELONA POR CASPE.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	G28016749	2914	986	18	1

100% del pleno dominio por título de subrogacion legal.

CARGAS

La inscripción 1ª se ha practicado conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, sin que tal inscripción produzca efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde el 30 de noviembre de 2005.

Tiene AFECCIONES fiscales.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 30 de noviembre de 2005.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO ONCE - ZARAGOZA